

Manizales, 10 de enero de 2024.

**SUPERVISOR
JEFE SECCIÓN SUMINISTROS
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Referencia: Notificación supervisión del contrato 053 de 2024.

Se procede a realizar la notificación de supervisión del contrato que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN EL APOYO A LA SECCIÓN DE SUMINISTROS Y SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P, PARA EL MANEJO DE LOS INVENTARIOS CONSUMIBLES Y CAPITALIZABLES Y CONTROL DE BODEGA, ENTREGAS Y TRASLADOS BIENES Y SUMINISTROS OPORTUNOS DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ, QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y FACILITE LA TOMA DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS** suscrito entre **EMPOCALDAS S.A E.S.P. y PAULA VALENCIA ZULUAGA** por un valor de **\$32.760.000 M/CTE** y del cual usted fuere designado como supervisor.

Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del presente contrato, donde usted, ha sido designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., para ejercer la supervisión del objeto contratado.

Así mismo, ustedes serán responsables de dar inicio al contrato, una vez hayan verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Registro Presupuestal.
- Legalización.
- Copia del contrato.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad, los supervisores durante el desarrollo de su gestión serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos, a la Secretaría General - Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. De igual forma, serán responsables de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. Por último, he de informar que como supervisor estará encargado de dar conocimiento a la Sección Gestión Humana de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. del ingreso del nuevo contratista, para que esta Sección realice las inducciones necesarias. Además, será necesaria la revisión constante del Manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la Empresa y que podrá encontrarlo en <http://intranet.empo.man.loc/1026/categoria-archivos/11161723>

Cordialmente,


TANIA ECHEVERRY RIVERA
SECRETARIA GENERAL
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.